

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with 2 columns: Duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 130, 65, 22).

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (En las provincias, En Canarias y Baleares, En Indias) and Price (Por un año, Por medio año, Por tres meses).



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) tuvo á bien dictar en 19 de Noviembre próximo pasado las resoluciones siguientes:

Magistrados.

Concediendo á D. Juan José Rodríguez Valdeosera, magistrado de la audiencia de Zaragoza, la jubilacion con los honores y el sueldo que por clasificacion le corresponda.

Trasladando en su reemplazo á dicha audiencia á D. Laureano Arrieta, magistrado de la de Pamplona.

A esta plaza á D. Lorenzo Gobo de la Torre, electo para otra de la audiencia de Burgos.

Y nombrando en reemplazo de este último á D. Miguel Isidro Alvarez, juez de primera instancia del distrito del Salvador de la ciudad de Sevilla.

Juices.

Nombrando para el expresado juzgado de Sevilla á D. Mariano Perez y Val, juez de Ciudad-Real.

Para el de Ciudad-Real á D. Manuel Marin Moreno, juez de San Fernando.

Para el de San Fernando á D. Severo Montalvo, juez de Almansa, accediendo á sus deseos.

Para el de Almansa á D. Francisco Seco y Cáceres, juez de Alcaraz.

Para el de Alcaraz á D. Antonio Ordoyo, juez de Elche.

Y reponiendo en el de Elche á D. Vicente Ferrer y Minguet, juez cesante del mismo partido.

Declarando cesante al juez de Liria D. Joaquin Lisbona.

Nombrando en su lugar para dicho juzgado á D. José Falcó, juez de Vinaroz, accediendo á sus deseos.

Para el de Vinaroz á D. Miguel Marcó y Montoliu, juez de Sorbas.

Para el de Sorbas á D. Joaquin Arroyo y Salazar, juez de Huelsma.

Para el de Huelsma á D. José María Navarro y Perez, juez de Sedano, accediendo á solicitud suya.

Y para el de Sedano á D. Mariano San Roman y Alonso, promotor fiscal de la Puebla de Sanabria.

Promotor.

Nombrando para la promotoría fiscal de la Puebla de Sanabria á D. Antonio Ibañez y Ramos.

Ultramar.

Promoviendo á D. Gerónimo María Usera y Alarcon, medio racionero de la iglesia metropolitana de Santiago de Cuba, á una racion vacante en la misma iglesia por no presentacion de D. Quirico de Aguilar.

Y nombrando para la media racion que resulta vacante por dicha promocion á Don Francisco Espinosa de los Monteros, que sirve otra en la misma iglesia.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Castellon de la Plana ante el señor Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Magdalena, situado en la carretera de Valencia á Barcelona, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 40,040 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Castellon de la Plana ante el señor Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Magdalena, situado en la carretera de Valencia á Barcelona, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 40,040 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 15 de Enero próximo á las doce de su mañana

en el piso segundo del local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Cádiz ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Victoria, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 68,160 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Badajoz ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Mérida, situado en la carretera de Madrid á Badajoz y Sevilla, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 27,820 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Leon ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Villafranca del Bierzo, situado en la carretera de esta corte á la Gornúa, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 40,000 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 15 de Enero próximo á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Tarragona ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de San Carlos de la Rápita, situado en la carretera de Valencia á Barcelona, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 19,310 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 15 de Enero próximo á las doce de su mañana en el piso segundo del local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Sevilla ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del portazgo de Ecija, situado en la carretera de esta corte á Cádiz, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 47,500 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Valencia ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Buñol, situado en la carretera de esta corte á Valencia, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 80,120 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

Madrid 17 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Nicolas Candalija, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía que en la parroquial iglesia de Valdepeñas de Jaen, de este partido, instituyó Juan Ruiz Coterero, para que dentro de 30 dias, contados desde

la insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, acudan por sí ó por apoderado en forma á deducir el que juzguen asistirles; en la inteligencia que pasado sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar, pues en mi auto de este dia, dictado á instancia de Doña Isabel Espinosa, de esta vecindad, así lo tengo decretado.

Dado en Martos á 9 de Diciembre de 1847.—Nicolas Candalija.—Por su mandado, licenciado D. Antonio Graciano y Ocaña.

Licenciado D. Nicolas Candalija, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía que en la parroquial iglesia de Santa María, de la villa de esta, fundaron D. Juan Valera y Doña Antonia Pobedano y Arrezola, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, acudan por sí ó por apoderado en forma á deducir el que estimen asistirles; en la inteligencia que pasado sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar, pues en mi auto de este dia, dictado á instancia de D. Antonio Barranco, vecino de Luque, así lo tengo decretado.

Dado en Martos á 3 de Diciembre de 1847.—Nicolas Candalija.—Por su mandado, licenciado D. Antonio Graciano y Ocaña.

Licenciado D. Nicolas Candalija, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía que en la parroquial iglesia de la villa de Porcuna fundó María Lopez Villa, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, acudan por sí ó por apoderado en forma á deducirlo; en la inteligencia que pasado sin haberlo realizado les parará el perjuicio que sea consiguiente, pues en mi auto de este dia, dictado á instancia de D. Vicente Noriega, así lo tengo decretado.

Dado en Martos á 3 de Diciembre de 1847.—Nicolas Candalija.—Por su mandado, licenciado D. Antonio Graciano y Ocaña.

Licenciado D. Nicolas Candalija, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía que en la parroquial iglesia de la villa de Porcuna fundó Alonso Gomez Regidor, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, acudan por sí ó por apoderado en forma á deducirlo; en la inteligencia que pasado sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar, pues en mi auto de este dia, dictado á instancia de D. Vicente Noriega, así lo tengo mandado.

Dado en Martos á 3 de Diciembre de 1847.—Nicolas Candalija.—Por su mandado, licenciado D. Antonio Graciano y Ocaña.

Licenciado D. Nicolas Candalija, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía que en la parroquial iglesia de la villa de Porcuna fundó Pedro Gomez Cobo, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, acudan por sí ó por apoderado en forma á deducirlo; en la inteligencia que pasado sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar, pues en mi auto de este dia, dictado á instancia de D. Vicente Noriega, vecino de la villa y corte de Madrid, así lo tengo mandado.

Dado en Martos á 3 de Diciembre de 1847.—Nicolas Candalija.—Por su mandado, licenciado D. Antonio Graciano y Ocaña.

Licenciado D. Nicolas Candalija, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía que en la parroquial iglesia de la villa de Porcuna fundaron Juan Tubin y Francisco Valenzuela, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, acudan

con sus respectivas solicitudes, bien por sí ó por sus apoderados en forma á deducirlo; en la inteligencia que pasado sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar, pues en mi auto de este dia, dictado á instancia de D. Bernardino Solís, vecino de dicha villa de Porcuna, así lo tengo mandado.

Dado en Martos á 3 de Diciembre de 1847.—Nicolas Candalija.—Por su mandado, licenciado D. Antonio Graciano y Ocaña.

Por providencia del Sr. D. Lorenzo Garcia Santos, juez letrado de primera instancia en propiedad de esta villa de Hinojosa del Duque, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Santa Eufemia fundasen en 27 de Setiembre de 1664 Diego Lopez Calvente y su muger María Jimenez, vecinos que fueron de dicha villa, para que en el término de 30 dias, desde la insercion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma en este mi juzgado por la escribanía de D. José Gonzalez Vizcaino; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en los autos pendientes á instancia de D. Antonio Henestrosa, en nombre de Paula Sanchez Murillo; Melchor, Manuela, muger de Joaquin Blanco; Josefá, que lo es de Manuel Jurado; Rafaela y D. José Miguel de la Cámara, vecinos los primeros de aquella villa, y el último de la del Viso, para que se les adjujique con arreglo á la ley vigente sobre provision de capellanías.

Dado en Hinojosa y Noviembre 7 de 1847.—Lorenzo Garcia Santos.—Por mandado de dicho señor, Diego Parra Sanchez.

Licenciado D. Tadeo Manuel Peroso, abogado de los tribunales de la nacion y juez de primera instancia de esta villa de Fuenteovejuna y su partido.

Por el presente hago saber que en este mi juzgado, y por testimonio del escribano que refrenda, se instruye causa criminal de oficio contra Matias Marcos, conocido tambien por Santiago Rodriguez, segun parece, natural del pueblo de Ibrós, de edad de 38 años, estatura mediana, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara oval, color claro, y con la seña particular de una cicatriz en la frente, cuya captura se desea por este juzgado; y con dicho fin se espera del celo de todos los Sres. Jefes políticos de esta monarquía que darán sus correspondientes órdenes á los comisarios de proteccion y seguridad pública y jefes de la guardia civil para que con toda eficacia practiquen cuantas diligencias sean conducentes hasta conseguir la aprehension de dicho reo y su remision á este juzgado.

Dado en Fuenteovejuna á 30 de Noviembre de 1847.—L. Tadeo Manuel Peroso.—Por mandado del Sr. juez, Pedro Ravé.

D. Mariano Torrente, juez de primera instancia de esta villa de la Roda y su partido &c., que de estar en actual uso y ejercicio el infrascripto escribano da fe.

Por el presente hago saber que en este juzgado y por el procurador D. Timoteo Cebrian se ha presentado demanda de oposicion en nombre de María Antonia Jimenez, viuda de Manuel Lozano, natural y vecina de Villarobledo, de esta demarcacion, en solicitud de que se declaren pertenecerle en propiedad y posesion los bienes de la capellanía colativa de sangre, fundada en aquella villa por Bernabé de Almansa, vacante por fallecimiento de D. Alfonso Jimenez, su último poseedor, cuyos bienes de su dotacion se hallan sitos en término de la misma; y á su consecuencia, por providencia de este dia, he mandado se fijen edictos en los sitios públicos de esta villa y la de Villarobledo, y los correspondientes anuncios en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia por término de 30 dias improrrogables, dentro del cual se presenten en este juzgado por medio de procurador tambien y con poder bastante los que se crean con derecho á deducirlo; apercibidos que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Roda á 13 de Diciembre de 1847.—Mariano Torrente.—Por su mandado, Felipe Cebrian Borruga.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

HUNGRIA.

PRESBURGO 4.º DE DICIEMBRE.

(De la Gaceta de Presburgo.)

La Cámara de los Estados, despues de una discusion de seis dias, ha aprobado el men-

saje de contestacion al discurso de la corona, y le ha pasado á la Cámara de los Próceres ó Magnates solicitando su aprobacion, y que la envíe á S. M.

Ha aqui el contenido del mensaje: «Señor, los fieles Estados de V. M., convocados á esta Dieta, van á emprender con júbilo los trabajos legislativos, no sin esperanza de buen éxito.

Con júbilo, porque despues de algunos siglos, esta es la vez primera que los húngaros tienen la dicha de oír de labios de su Rey coronado los dulces ecos de la lengua materna.

Animados de la esperanza del éxito, porque cuando V. M. ha dado por gefe de la nacion al archiduque Esteban, los vínculos por los cuales la ley, el interes y el afecto nos unen inseparablemente á la familia reinante, y por esta á la monarquía, se han consolidado á beneficio de la mútua prenda del afecto. Díguese pues V. M. recibir con su benevolencia paternal los votos de gracias que la nacion le tributa.

No podemos menos de hacer presente que V. M., en las proposiciones que se nos dirigieron el 11 de Noviembre, ha suscitado cuestiones cuya solucion hace mucho tiempo que ansiosamente deseábamos. Sea esta circunstancia una prueba de que ningun desacuerdo existe entre los intereses del Príncipe y los de la nacion. Y de la misma manera que hemos llegado á resolver la primera de dichas proposiciones (la eleccion del Palatino) de completa conformidad de los intereses del Gobierno con los de la nacion, así tambien no nos anima otro deseo mas vivo que el de que reine este perfecto acuerdo con respecto á las otras proposiciones Reales y de las demas medidas que reclaman las necesidades del pais.

Al aprovechar con alegría la ocasion de dar á V. M. las gracias y hacerle patente nuestra fiel adhesion, consideramos al mismo tiempo como uno de nuestros deberes recordar con toda sinceridad los obstáculos que, mientras no desaparecan, serán causa constante de desconfianza.

El principal obstáculo que se opone á nuestros esfuerzos de progreso consiste en que el art. 40 de la ley de 1790 no ha tenido cumplido efecto, porque el Gobierno de nuestra patria carece de la independencia que debe tener segun la ley.

Este obstáculo es aun todavía mas grave por el hecho de que existe un grande y esencial desacuerdo entre los principios de nuestro sistema de legislacion y los de nuestro sistema de gobierno. De aqui la causa por que cuando en nuestras Dietas se trata de resolver las cuestiones suscitadas por efecto de las necesidades de nuestra época, nos impide contar con certidumbre acerca del acuerdo de las miras del Gobierno y del Rey con los deseos de la nacion.

Cuantas quejas presentamos en todas las Dietas permanecen siempre en el mismo estado; quedan sin satisfacion, y existen además otras tantas dudas acerca del resultado de las leyes que hayan de votarse, en razon á que la ejecucion y aun publicacion de las leyes votadas no está completamente asegurada. Así es que el art. 20 de la ley de 1836 todavía no se ha puesto en ejecucion, y que las leyes relativas á la religion y al clero todavía no se han promulgado.

Agreguemos á esto el desconocerse la influencia constitucional que debiera tener el poder legislativo, y que por todas partes se advierte una tendencia á dar demasiada extension al poder ejecutivo. Las pruebas de tal tendencia son los procedimientos del Gobierno con respecto á las diputaciones instituidas por el art. 56 de la ley de 1723 y por el 36 de la de 1836, procedimientos por los cuales ha tratado de reducir á sistema lo que no podia verificarse sino por excepcion.

Estos hechos pueden contribuir mas que nada á ilustrar á V. M. acerca de nuestra posicion. Nos reservamos la libertad de expresar mas prolijamente nuestras miras acerca de este punto, observando que nosotros consideramos la desaparicion de estos obstáculos como la condicion del resultado definitivo de nuestra reforma orgánica.

Estamos intimamente convencidos de que la necesidad de quitar estas trabas y de separar las contradicciones que de ellas resultan, sobre todo á los intereses mútuos de Hungría, de la casa reinante y de toda la monarquía, no se ocultarán á la solicitud de V. M., que no tiene otra mira que la de hacer felices á sus pueblos. Guiados de esta esperanza emprendemos con teson la solucion de las cuestiones reclamadas por las necesidades del pais y contenidas en las Reales proposiciones, así como, apoyándonos en el tenor del art. 13 de la ley de 1790, no dejaremos de presentar nuestras reclamaciones.

Declaramos que para conseguir un arreglo equitativo de las diferencias que sobre intereses median con los Estados vecinos, emplearemos cuantos medios esten á nuestro alcance, convencidos, como intimamente lo estamos, de que las dificultades de este arreglo no proceden de la naturaleza de nuestras relaciones con dichos Estados.

La tarea que vamos á emprender es grande y árdua, como que se dirige á desarrollar nuestra vida constitucional y nuestras fuerzas materiales en toda su extension. La de V. M. es la de hacer que caminen de consuno vida y fuerzas con el desarrollo intelectual y los intereses materiales de toda la monarquía, apoyándose siempre en el derecho y las exigencias de nuestra época. Con respecto á la multiplicidad y á la importancia de las cuestiones que reclaman ser resueltas, nuestro parecer es que el único medio de conseguirlo sería el de reunir todos los años la Dieta en Pesh.

Rogamos á V. M. se digne dar prontas seguridades á la nacion de que se realizará este último deseo.

Confiamos en que de esta manera, y con la ayuda de la bondad inagotable de Dios, se darán algunos pasos en bien de la nacion.»

SWITZERLAND.

LUCERNA 5 DE DICIEMBRE.

(De la Gaceta de Basilea.)

Hé aqui la respuesta del consejo de guerra de la Liga á la nota del embajador de Austria Mr. Kaisersfeld, inserta en uno de los números anteriores de la Gaceta:

«Excmo. Sr.: Vemos con placer por la nota que con fecha 11 de Noviembre nos ha remitido que S. M. el Emperador reconoce la actitud tomada por los siete cantones, y no quiere achacarles los males que podrian resultar de ella para Suiza. Al expresarnos en nombre de los siete cantones nuestro vivo reconocimiento por esta benévola demostracion, debemos repetir á V. E. lo que le habiamos dicho ya en nuestra comunicacion de 13 del corriente, á saber: que reconociendo el poderoso imperio de Austria la legitimidad de nuestra posicion, no descuidará tomar las medidas necesarias para garantizarlos contra la opresion que nos amenaza, y para mantenernos en nuestra posicion.»

En nombre del consejo de guerra de los siete Estados, el presidente, Siegwart Muller.—El secretario, B. Meyer.»

ITALIA.

NAPOLES 3 DE DICIEMBRE.

(Del Nouvelliste de Marseille.)

Carecen de todo fundamento las noticias que se han esparcido sobre movimientos y revueltas habidos en Sicilia. Merced al consejo de los profesores de la universidad, los habitantes de Palermo se mantienen pacíficos, no obstante la conducta que observa la policia.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 10 DE DICIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion de hoy.

Sir Roberto Inglis interpela al Gobierno acerca de la naturaleza de la mision de lord Minto en Roma.

Lord Palmerston: Aseguro á la Cámara que no es cierto, como se ha pretendido equivocadamente, que se haya firmado en Roma convenio alguno entre lord Minto y la Santa Sede. Lord Minto reside en Roma hace algunas semanas; pero no está acreditado cerca de la corte pontificia, y no tiene ni instrucciones ni poderes para concluir un tratado con aquella corte.

Existen dudas acerca de la legalidad de las relaciones diplomáticas que se puedan entablar con el Papa; y mientras no se aclaran, no puede obrar en tal sentido. La Constitucion prohíbe á la corona toda comunicacion con Roma; pero ¿se trata de la comunicacion eclesiástica ó de la política? Hé aqui el punto dudoso.

NOTICIAS NACIONALES.

Cubells 12 de Diciembre.

Poco puedo decirles despues de lo que les dije en mi última. Actualmente estamos tranquilos, pues aunque han corrido voces de que unas noches atrás habian estado los malines por estos alrededores, ninguno se ha dejado ver. Parece que no reina la mayor armonía entre sus jefes, pues ven estos que van quedándose sin gente, si exceptuamos unos cuantos que por mas comprometidos no se atreverán á tomar el indulto.

Apenas pasa ningun dia sin que se presenten algunos, ya á los comandantes militares ó á los alcaldes, habiéndolo verificado dias atrás en el pueblo de Mongay dos naturales del mismo.

El 6 se presentó acogido al indulto al comandante militar de Artesa de Segre el cabecilla Gerónimo Isanta, alias Frare del Masdecerra, natural de esta capitan que era de carlistas en la pasada lucha. Ayer salió para Lerida, á cuyo punto se le ha destinado, no sé si á eleccion suya ó si por razon expresa.

Por el giro que van tomando los azares de su campaña, pueden convencerse los malines de su causa ha fracasado para siempre, y que igual suerte correrá siempre y cuando intenten ensorbellar una bandera que tan pocas simpatias cuenta. (Barc.)

Gerona 13 de Diciembre.

Gobierno superior político de la provincia de Gerona.—El Excmo. Sr. general segundo cabo de estas provincias con fecha de ayer me dice lo que copio:

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado, desde su cuartel general de

Manlleu, con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Observando por los partes recibidos que son ya cerca de 600 los facciosos que se han presentado en consecuencia del indulto que concedi por 45 dias, con motivo de los de la Reina nuestra Señora, y que entre aquellos lo han verificado muchos oficiales y jefes y aun cabecillas. Cuando toca á su término la completa desaparicion de los rebeldes, y con el fin de dar lugar á que lo verifiquen otros á cuya noticia no haya llegado aun aquella benéfica medida por el interés que varios cabecillas han tenido en ocultarla, y deseo de evitar la efusion de sangre, y de justificar hasta donde llega la clemencia del Gobierno de S. M., he tenido por conveniente prorogar por resolucion de hoy el referido indulto en los mismos términos que estaba aquel concebido hasta el día 15 del presente mes.

Lo digo á V. E. para que se sirva comunicarlo á las autoridades de las provincias á los efectos que corresponden.»

Lo que traslado á V. S. con el objeto de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia, para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes incumbe y de este modo no puedan alegar ignorancia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 10 de Diciembre de 1847.—El general segundo cabo, Ramon de la Rocha.

Y al hacer pública por medio del periódico oficial la inserta resolucion del digno caudillo que con tanta gloria se halla al frente del denodado ejército destinado á dar á Cataluña la paz que tanto necesita para su felicidad y ventura, cumplo con un deber el más grato á mi corazón recordando á los habitantes de esta provincia cuante les manifesté en mi circular publicada por suplemento al Boletín número 445, encargando á los alcaldes, ayuntamientos, reverendos curas parrocos y personas influyentes de los pueblos desplieguen el celo que les distingue, para que llegando la resolucion de S. E. á noticia de los usos y costumbres que forman las gavillas que infestan el pais, abandonen á los que las capitanean, acogiéndose al indulto que se les ofrece aun tan generosamente, haciéndoles conocer que si pertinaces insisten en la carrera de perdicion á que se han lanzado, no deben ya esperar clemencia, y si el funesto fin que la ley prepara á los traidores.

Gerona 11 de Diciembre de 1847.—Domingo Portefaix. (Post.)

De una comunicacion del comisario de seguridad pública de Puigcerdá, recibida en este gobierno político, resulta que el 5 del corriente entraron en Beurgmadame (Francia) 10 individuos pertenecientes á la gavilla que capitanea el cabecilla Boquica, que huyendo de la persecucion de nuestras valientes tropas, se refugiaron á aquel pais haciendo entrega de sus armas á las autoridades francesas, contándose en el número de aquellos el titulado coronel Almena y un oficial.

Este acontecimiento, que prueba el desaliento que cunde entre los rebeldes, he dispuesto se haga público para noticia de los que obsecados siguen aun en la carrera de perdicion á que han sido arrastrados.

Gerona 11 de Diciembre de 1847.—Domingo Portefaix. (Id.)

Acaba de sucumbir nuestro editor responsable al ataque de una catarral, de las reinantes, que se complicó y tomó un carácter tan grave que ha concluido con su existencia. Séanos lícito asociarnos al dolor y desconsuelo de la aflijida viuda, cubriremos de luto y deramar una lágrima sobre la fria tumba de nuestro apreciable amigo D. Joaquin Grases, cuyas prensas sudaron siempre por la causa del orden, de la moralidad, de la religion y sanos principios. Ofrenda aceptable ante Dios, que le ha juzgado y premiado sus virtudes. Séale la tierra ligera. (Id.)

La faccion va de capa caída y toca á su término. Desorientada con la asidua y activa persecucion de las tropas, falta de recursos y sin las simpatías de los pueblos, que solo desean paz y descanso, parece que se arrima á los Pirineos, y que sus corifeos tratan de refugiarse al extranjero, de donde en mal hora salieron. (Id.)

Barcelona 14 de Diciembre.

Se han acogido á indulto los rebeldes siguientes:

- En Oliana Francisco Rodriguez, José Berberá y José Salomon.
En Las Borjas Pedró Miró.
En Barcelona Juan Escalé.
En Pobla de Lillet Guen Capdevila.
En Cardedeu Juan Sala. (Fom)

Sevilla 14 de Diciembre.

En los dias 10, 11 y 12 han tenido efecto los exámenes generales de los establecimientos gratuitos del barrio de Triana, que estan á cargo del Excmo. ayuntamiento: concurren en el primer dia el Sr. D. José Suenz, teniente de alcalde y presidente de la comision local; el Sr. regente de esta audiencia; D. Francisco de la Borbolla y todos los individuos de la comision local y su secretario: fueron examinados en leer y doctrinar las decurias de Navarra, Fleury y Obligaciones del hombre, los que estaban en un estado regular, habiendo salido á la pizarra varios niños, en la que hicieron diferentes operaciones de enteros, quebrados, números denominados, reglas de tres simples y compuestas, de enteros y decimales.

El segundo dia se dió principio con una arenga recitada por uno de los niños, análoga á la educacion y circunstancias. Acto continuo se examinaron los niños en lectura de prosa y verso, lo que concluido estuvieron analizando con la mayor desenvoltura, sin dejar de explicar con claridad é inteligencia los accidentes que correspondia á las partes de la oracion, conforme al método que nuestra lengua previene. En seguida se examinaron de las partes de que consta nuestra lengua, ó sea la gramática, procediéndose á continuar el examen de la aritmética en la parte

de reglas de compañía simple y compuesta, aligacion, de testamento y aun de algunas de las practicadas en el dia anterior; y por último fueron examinados de geometría, geografía, física y eremología, contestando con mucha inteligencia á todas cuantas preguntas se les hicieron, manifestando el aprovechamiento y esmero que en la educacion tiene su director D. José María Moreno y Campos, oyéndose de boca de los individuos del Excelentísimo ayuntamiento, todos á una voz, expresiones en las que manifestaban lo sumamente satisfechos que estaban de presenciar estos actos, y no ser posible se encontrase otro tan bien montado y dirigido.

Asistieron en este dia los Sres. D. José Saénz, D. Francisco de la Borbolla; D. José María Barra, D. Segundo Huidebro, D. José Meléndez Poza, D. José Beata; D. Fernando de la Fuente, D. Santiago Arce, los individuos de la comision local, otros varios señores y el secretario de la comision.

En el dia último concurren los mismos señores que en la tarde anterior y el Sr. Jefe superior político, dándose principio al acto con una arenga recitada por la niña Rosa Teresa Moreno, habiéndole hecho con tanta gracia que conmovió á todos los espectadores, recibiendo diferentes parabienes: se procedió al examen de lectura y doctrina de las decurias de Fleury, Amigo y prosa: esta última estuvo analizando y contestando á las diferentes preguntas hechas por el director D. José María Moreno y Campos, como asimismo á las diferentes operaciones ejecutadas en la pizarra, tanto de enteros como de quebrados, sobresaliendo de Moreno, y manifestando el Sr. Jefe y demas personas por sus elogios complacidos que estaban en la buena direccion y esmero de las niñas. En seguida, y por orden de S. S., volvieron á salir los niños de última clase, y estuvieron practicando á presencia de los circunstantes todo cuanto habian hecho en los dias anteriores, demostrando el gusto de presenciar estos actos por las diferentes veces que dirigió su palabra de agradecimiento á los señores de la comision local y director, mandando concluir el acto.

Desde el primer dia estaban expuestas al público las diferentes labores hechas por las alumnas de la clase, que consistian en varias tohallas con diversas labores de calados, embarecinados, bordados en blanco, varias piezas caladas, flores contrahechas y otras de mostacilla, varios cuadros de relieves y de tapicería, otros al pasado, de felpillas y sedas; unos tirantes de tapicería, un bolso para señora y dos de mostacilla para dinero; un pedazo de blonda tejida por la niña Moreno, la que sobresalía á todas en labores: tres petacas de mostacilla bordadas en papel, y un libro bordado, las que examinadas y vistas por los concurrentes admiraron el buen gusto y direccion de su maestra, á la que dirigieron varias expresiones de elogio y gracias por su buen desempeño, manifestando el Sr. Jefe iba á dar cuenta al Excmo. ayuntamiento en el primer cabildo, y al Gobierno en cumplimiento de lo que se manda en el último reglamento dado por S. M. en su art. 41.

Concluido el examen, se procedió á la distribucion de premios en los términos siguientes:

Doce vestidos para niñas en las mas sobresalientes; 6 pares de zapatos, obsequio de un individuo de la comision local; 12 pañuelos y 12 libritos de iglesia, regalo de un Sr. concejal; 8 vestidos completos para los niños; 18 chaquetas y 12 pares de zapatos, con que otro señor de la comision local obsequiaba á los niños; 12 barajas de instruccion que regalaba el señor concejal que donó los 12 libros, y se dieron á los niños mas sobresalientes, y además varios libros: asimismo se distribuyeron otros vestidos y zapatos por el Sr. Jefe, con lo que se dió por concluido el acto.

Hemos hecho una reseña sencilla, pero exacta de los exámenes que acaban de hacerse en las escuelas gratuitas de Triana. Tuviémos la complacencia, inefable para nosotros, de asistir á estos exámenes, y aun no se han borrado en nuestro corazón las gratas sensaciones que experimentamos al ver aquellos alumnos, medio desnudos algunos de ellos, recitar con lucidez hermosos versos, medir y analizar completamente las varias trasposiciones y propiedades de la lengua castellana, referirnos hermosos trozos de historia nacional, desenvolver en la pizarra puntos elementales de las matemáticas puras, con una precision y desembarazo que encantaba á los circunstantes.

Parecía un sueño que jóvenes, cuya exterioridad los ponía á gran distancia de los favores de la fortuna, presentasen una instruccion tan sólida. Bien puede asegurarse que habrá padres que sacrificarán grandes intereses en dar á sus hijos una educacion que no alcanzarán tan brillante y cumplida como tienen los pobres alumnos de Triana. Y ¿á quién se debe este bien de inestimable precio? Á la constancia asidua, al teson y celo incansable de la comision de instruccion primaria: todos sus individuos son dignos de la gratitud pública y merecedores á nuestros insignificantes elogios; pero séanos lícito hacer mencion del Sr. D. Antonio Freyre, á cuyos desvelos se deben en parte los adelantamientos que el público ha observado en la educacion gratuita de los pobres de Triana. (Indep.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 18 de Diciembre de 1847.

Se abre á las dos menos cuarto con la lectura y aprobacion del acta de la anterior. El Sr. D. JUAN GUALBERTO GONZALEZ manifiesta hallarse enfermo en Veluti, por cuya razon no puede asistir á las sesiones.

El Senado queda enterado. Tambien queda enterado de una comunicacion del señor de Rubianes, en que participa hallarse enfermo.

Pasan á las comisiones respectivas varias peticiones. Entran á jurar los Sres. D. Vicente Bertran de Lis y D. Francisco Herrasti.

Quedan sobre la mesa para señalar dia para su discusion varios dictámenes de la comision

de examen de calidades, proponiendo las admisiones de los siguientes individuos:

- D. Mariano Miguel de Reinoso.
D. Francisco Narvaez, conde de Yumuri.
D. Mauricio Carlos de Onís.

Se lee el dictamen de la comision encargada de informar acerca del proyecto de ley aprobado por el Congreso, autorizando al Gobierno para el cobro de contribuciones hasta fin de año. La comision es de dictamen que el Senado apruebe el proyecto tal como se ha recibido del Congreso.

Asimismo se hace lectura del proyecto examinado por la comision nombrada al efecto, relativo á compañías mercantiles por acciones. Estos proyectos se imprimiran, repartiran y señalará dia para su discusion.

El Sr. Gaiano, que se ha presentado en el Senado, ingresa en la primera seccion.

El Senado queda enterado de que la comision de reforma de reglamento ha nombrado presidente al Sr. Medrano, y secretario al señor Quinto.

Se da segunda lectura, y pasa á la misma comision, una proposicion del Sr. marques de Valigornera, pidiendo que la contestacion al discurso de la corona se discuta solo en totalidad, hablando tres en pro y tres en contra, incluso los individuos de la comision; y si hubiere enmiendas ó adiciones, se lean todas antes de la discusion, y solo se abra debate sobre las dos que á juicio de la mesa alteren mas el dictamen: usando de la palabra el autor, y oida la comision, se preguntará al Senado si admite; si resuelve afirmativamente la enmienda, formará parte del proyecto: si negativamente, se entenderá quedar desechada, y lo mismo se entenderá de las demas sin el apoyo de sus autores.

El Sr. PRESIDENTE: El martes se reunirá el Senado para discutir los dictámenes que se han leído hoy. Se levanta la sesion. Eran las dos y treinta y siete minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del dia 18 de Diciembre de 1847.

Se abre la sesion á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior es aprobada.

Se da cuenta de las peticiones presentadas en la secretaria desde el dia 14 del actual, y se acuerda que pasen á la comision.

ORDEN DEL DIA.

Peticiones.

Se lee el dictamen núm. 17 relativo á la peticion presentada por varios fabricantes, en la cual reclaman que el Congreso declare que para ejercer su profesion ó tráfico basta tener la certificacion de estar inscrito en la lista de pago.

Hablan acerca de esto dictamen brevemente los Sres. Valbuena y Pardo Montenegro, y es en seguida aprobado.

Se aprueban sin discusion los dictámenes señalados con los números 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Se lee el dictamen núm. 24, en el que propone la comision que pase al Gobierno una peticion de la viuda del Sr. Camacho, concebida en estos términos:

«Siendo público y notorio el fin trágico de mi esposo cuando se hallaba en Valencia ejerciendo el elevado cargo de Jefe político, y hallándome desde entonces en la mayor miseria, suplico al Congreso se sirva concederme una pensión para atender á mi subsistencia y á la de mis queridos hijos.»

El Sr. MORON: Me levanto, señores, para manifestar que el Congreso y el Gobierno deben atender á esta señora viuda del Jefe político Camacho que pereció en Valencia víctima de su lealtad y de su arrojo. El Sr. Camacho murió por la decision con que sostuvo la causa de las leyes, la causa del orden, la causa del Gobierno, y así deben las Cortes y el Gobierno tomar alguna resolucion en favor de su viuda y de sus hijos para que sean en cierto modo recompensados los servicios que prestó.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Marina: El Gobierno tomará en consideracion la peticion del dictamen que se discute.

El Sr. LASERNA: Poco parece, señores, que debiera yo decir despues de lo que el señor Gonzalo Moron ha tenido á bien manifestar al Congreso. Sin embargo, Ministro de la Gobernacion en la época en que sucedió ese fatal acontecimiento, amigo y compañero desde la infancia del desgraciado Camacho, he creído que debía levantar mi voz para recomendar al Gobierno que, puesto que dice que lo tomará en consideracion, lo haga lo mas pronto posible.

Circunstancias bien desgraciadas son las que acompañan ahora á la infeliz viuda del Sr. Camacho. Reducida á un estado de miseria que es degradante, atendiendo á la alta clase á que perteneció su esposo, y rodeada de hijos á quienes no puede educar y tiene que poner á oficios mecánicos, se encuentra en una situacion muy lastimosa, y creo que es un deber nacional que no se prorogue por mas tiempo.

No es esta cuestion, señores, de unos ni de otros bancos; no es una cuestion de partido: si hubiera muerto un hombre de las opiniones de los señores que se sientan en frente de nosotros defendiendo el orden público, yo votaría en el favor de su viuda, y votaríamos todos igualmente.

Espero que el Gobierno y todos los Diputados no tardarán un momento en conceder una pensión para esa desgraciada viuda y para esos pobres huérfanos.

Es preciso que se sepa que si votamos eso, no votamos una cuestion de partido; votamos una cuestion de gobierno, una cuestion de orden público, y en ese supuesto yo ruego á los Ministros que estan presentes que tengan la bondad de atender á la solicitud de la viuda del Sr. Camacho, y recompensar la lealtad de su esposo, ya que no todos los funcionarios públicos tienen el valor necesario para oponerse al desbordamiento de las pasiones.

Leído nuevamente el dictamen es aprobado. Son aprobadas asimismo sin discusion las señaladas con los números 25 y 26.

Dictámenes de la comision de actas.

Se lee el relativo á las del distrito de Rivadavia, provincia de Orense, en que la comision opina porque se apruebe y se admita por Diputado al Sr. Alfaro.

El Sr. MADDOZ (én contra): Suscitable es para los Diputados de la minoría el que siempre que se discuten los dictámenes de actas hallemos algun motivo para oponernos á ellos. Dirá la mayoría que somos incansables; pero yo les diré á mi vez que si hablando continuamente en este sentido se presentan las actas con abusos y nulidades, cuáles serian en otro caso los excesos que se cometerian no habiendo aqui una vez que se levantasen á favor de la libertad del sufragio.

Por otra parte, el Congreso puede conocer que si no cumblésemos esta mision de toda minoría, nos suicidábamos á los ojos del pais. Así pues, ya que no nos sea posible destruir esa tendencia que hay de violentar los ánimos de los electores, oigámos al menos una voz que nos denuncie los medios ilícitos empleados por algunos para obtener los sufragios electorales.

Viniendo á las actas de Rivadavia, diré ante todo al Congreso que las personas que figuraban como candidatos en el distrito grande: la una del pais, comandada por la Milicia nacional y persona relacionada por parentesco y por amistad con la mayor parte de los vecinos del distrito, y la otra sin ninguna clase de relaciones en el pais. En el acta hay una protesta que contiene tres extremos: primero, que una persona, tomando el nombre del Jefe político favorecía la eleccion del Sr. Alfaro; segundo, que el promotor fiscal, sin ser llamado por el alcalde, se presentó en el local cuando los electores estaban dentro de él; y tercero, que el Jefe político que había sido de la provincia y entonces lo era de otra localidad se presentó tambien en el local de la eleccion apoyando la candidatura del Sr. Alfaro. De cada uno de estos puntos me ocuparé por separado.

Dirán los señores de la mayoría que á un particular no se le puede impedir trabajo en las elecciones por tal ó cual candidatura. Es cierto; pero tambien lo es que debe prohibirse que ese particular tome el nombre de un Jefe político para influir en el ánimo de los electores como aqui ha sucedido. Ese Jefe político de la provincia Luitrofe á la de Orense decía á los sencillos y honrados habitantes de Rivadavia que el Jefe político de la provincia y el juez de primera instancia del partido estaban interesados en la eleccion del Sr. Alfaro. Ahora bien: ¿hemos de suponer héroes á los pacíficos habitantes de Rivadavia, para que á pesar de estas insinuaciones, votasen independientemente? ¿Qué habian de hacer cuando se les decía que el Jefe político y el juez de primera instancia estaban interesados en la eleccion? En España hace mucho tiempo que se premian mas los servicios electorales que los prestados al pais. Hay otra cosa aun mas terrible y dolorosa, y es que para estos servicios hay estímulo y no hay temor al castigo.

Varias son las actas que el Congreso ha declarado nulasy por los amaños, tropelias y abusos cometidos en ellas por los dependientes del Gobierno; y esas autoridades en vez de ser castigadas como debian, han obtenido un ascenso con mengua del Parlamento y para la ruina del régimen representativo.

Ha habido tambien, señores, una carta dirigida por un escribano de Rivadavia á un elector del distrito que tenía un pleito, y esta carta estaba á nombre del juez de primera instancia. Ven el Congreso si esto se llama destruir de libertad en las elecciones. Pero yo, señores, que tengo esta carta no pido la nulidad, porque para ello tendria necesidad de presentar este documento al Congreso, y la víctima sería el elector que me la ha facilitado.

Ademas, señores, el promotor fiscal, que era un abogado, y á quien dieron este empleo por ser agente electoral del Sr. Bahamonde, estuvo en el local de la eleccion incitando á los electores á que votaran la candidatura del Gobierno. Es verdad que el art. 66 previene que no pueda entrar ninguna autoridad en el local de la eleccion sin el permiso del presidente de la mesa: ¿consta en el acta que el promotor fiscal fue llamado? No, señores: consta que, segun unos, dirigió amenazas; segun otros, palabras fuertes, y sobre todo que estaba en el local sin deber estar.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO: El Sr. Maddoz conoce que los vicios que tiene este acta no son de aquellos que puedan invalidarla. S. S. por lo tanto la ha impugnado, mas que para otra cosa, para dar una satisfaccion á su amigo el candidato contrario. La comision se hizo cargo como el Sr. Maddoz de esas protestas, pues las halló tan destituidas de fundamento, tan infundadas que no pueden afectar la eleccion. El Sr. Feijó no fue á hacer las elecciones, ni es Jefe político de la provincia inmediata, y estuvo en su lugar recomendando al candidato del Gobierno, y empleando para con él la influencia natural que tiene en el pais.

Sobre lo del promotor fiscal no se dice nada, porque yo creo que todos los partidos cuando estan en el poder hacen lo mismo. Dentro de pocos dias se presentarán aqui unas actas, y se verá como ha habido un juez que en su jurisdiccion ha ejercido coaccion á favor del candidato progresista. Pero de ese promotor fiscal no se dirá mas sino que entró en el salon; y esto ¿qué importa? ¿No podía hacerlo con arreglo al art. 66? Ademas, ¿dónde resulta que se ejerció esa influencia escandalosa?

La carta del escribano es otro argumento del Sr. Maddoz; ¿y qué autoridad ejerce un escribano en un distrito electoral? Y aparte de esto, ¿se sabe cual fue el voto de este elector? No: el elector no ha dicho nada ni ha protestado: esa carta es un abuso de confianza que podrá producir un disgusto, pero que no afecta á la eleccion.

Espero por lo tanto que el Congreso se servirá aprobar el dictamen de la comision.

El Sr. MADDOZ: Entre lo que ha hablado el Sr. Ferreira Caamaño, nos ha dicho que la influencia de un promotor fiscal no tenía nada de particular. Yo, señores, protesto contra esta doctrina: no admito mas influencia que la verídica y legal para que los electores puedan votar con orden y sin violencia de ninguna especie.

Decía, señores, que las influencias puestas en juego en este distrito son extralegales, perniciosas y tocan en su esencia al Gobierno representativo: por este motivo deben rechazarse.

se por todos. porque así solo lograremos que esto sea una verdad.

El Sr. COELLO Y QUESADA: Dos cargos son los que ha hecho el Sr. Madoz contra esas elecciones: uno de que el Sr. Feijó ha influido como autoridad en favor del candidato moderado: otro el de una carta dirigida a un elector, en que se le indicaba votar en favor de cierta persona. En cuanto al primero, si el señor Feijó ha influido como autoridad para que la elección recayese en el candidato del Gobierno, y si al hacerlo no se ha salido de lo que la ley determinaba, estaba en su derecho, ha cumplido con su deber. En cuanto al segundo, es decir, respecto de esa carta, el elector debió presentarla en el colegio electoral para allí formular la protesta correspondiente, y no traer esa carta aquí para hacer uso de ella como documento privado. Respecto de lo demás, el Congreso examinará muy pronto otras cosas, en las que un juez de primera instancia ha influido de un modo extraordinario favoreciendo al candidato contrario al Gobierno.

El Sr. MADDOZ: Si ese juez de primera instancia ha influido del modo que ha dicho el Sr. Coello, debe ser separado inmediatamente de su puesto, por mas que su influencia haya sido en nuestro favor; y para ello debe contar con los votos de la minoría, pues no le faltará allí uno. Respecto a lo dicho por este señor acerca de la citada carta, es necesario, sepa se necesita un gran valor para arrostrar en el colegio las consecuencias de dicha manifestación. Estas no se llevan a cabo sino por hombres políticos, por un jefe de partido, pero jamás por un simple labriego, que de todo teme, y no hay ningún artículo en la ley electoral que exija que los electores sean unos héroes.

Puesto a votación el dictamen de la comisión es aprobado, admitiéndose como Diputado al Sr. Alfaro.

El Sr. MADDOZ: Tomo la palabra para dirigir una interpelación al Gobierno, y voy a anunciarla por si tiene a bien contestarme en este momento, porque si la aplazase para dentro de unos 15 días, la respuesta no nos serviría ya para nada. Se dirige mi interpelación a saber si podrán tener libertad los electores de todos los partidos para reunirse y deliberar acerca de los medios para conseguir el medio electoral. Si el Gobierno quiere contestar ahora mismo, explicaré mi interpelación.

El Sr. SARTORIUS, Ministro de la Gobernación: Puede el Sr. Madoz hacer su interpelación, porque el Gobierno está dispuesto a contestarle.

El Sr. MADDOZ: Conocidos son, señores, por todos los principios que profesa la minoría progresista; conocida es la bandera que tremola; estos principios son los de legalidad elevada hasta el último punto, y por esta razón no debe extrañarse desearmos dar a nuestro partido una organización electoral para que figure como tiene derecho a figurar conforme a las circunstancias y condiciones que la ley marca. Desearmos, como es natural que deseemos, que nuestros correligionarios, tanto en Madrid como en las provincias, y atendiendo al estado normal en que nos hallamos, puedan reunirse, entenderse y comunicarse; puedan pedir la inclusión ó exclusión en las listas electorales con arreglo a la ley; puedan introducir los correspondientes recursos ante las audiencias; puedan presentar por último al país el cuadro de un partido, que unido y compacto, firme en sus principios y en su fe, desearmos disponer al poder esos asientos (señalando a los de los Ministros) para realizar su pensamiento de gobierno y hacer la felicidad de su patria.

Deseo igualmente que al contestarme el señor Ministro de la Gobernación diga algo del de la Guerra; porque podrá suceder que un alcalde, que un jefe político me niegue el permiso que para esto se solicita, y lo niegue un comandante de armas ó comandante general de provincia. No es este motivo alguno de queja; no es mas que el deseo de obtener la seguridad de que serán respetados sus derechos; y al hacer esta declaración, debo añadir que hoy mismo se ha pedido este permiso a la autoridad política de Madrid, el cual ha sido inmediatamente otorgado; pero sabemos que en otras partes fuera de Madrid se ha negado el derecho a reunirse los electores. Desearía, señores, que el Gobierno de S. M. diese a la minoría progresista una respuesta satisfactoria, categórica, de que todos los españoles que tengan derecho para ello puedan fácilmente reunirse y convenir en los medios de afianzar el resultado, cuando llegue el caso de combatir contra el Gobierno, y que las autoridades no puedan mezclarse en nada cuando sea con este fin.

El Sr. SARTORIUS, Ministro de la Gobernación: La respuesta del Gobierno será muy laconica. El Gobierno desea que la oposición ejerza su derecho en el terreno legal con la mayor amplitud, y que las autoridades de las provincias permitan a los electores reunirse y entenderse en el periodo de las elecciones, dando a las oposiciones, así como a los demas, todas las seguridades que necesitan para ejercer este derecho sin cortapisa, sin restricción una cosa hará el Gobierno que no rechazará el Sr. Madoz ni sus amigos políticos: esta es que no se turbe el orden público; y como estoy seguro de que no sucederá, pueda luchar en el terreno legal con la mayor confianza.

Pudo ver el Sr. Madoz que en la ley de orden público que el Gobierno ha tenido la honra de presentar al Congreso se había este anticipado a los deseos de S. S.: en ella se halla consignado este derecho y el precepto a las autoridades de que no puedan negar el permiso a los electores para reunirse ni en los periodos de elección ni en los de rectificación de listas. Las ideas de S. S. son por consiguiente las del Gobierno, y no es una concesión lo que se hace, sino que manifiesta su pensamiento con toda voluntad; y puesto que S. S. desear saber si los comandantes militares podrán poner impedimento, debo decir que estos no tienen facultades algunas en tiempo normal.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Tomo la palabra para decir únicamente que las autoridades militares tienen orden absoluta de no intervenir en nada de lo que tenga relación con elecciones, y de prestar el apoyo que reclaman a las autoridades civiles cuando estas lo soliciten, dedicándose como es su obligación exclusivamente al mando de su provincia en la parte que les corresponde.

El Sr. MADDOZ: Quedo por mi parte altamente satisfecho con las explicaciones dadas por el Gobierno: lo queda igualmente la minoría progresista. Debo añadir, y tengalo bien presente el Gobierno, que la minoría progresista

lamentada y lamentaria que la tranquilidad pública se alterase con este motivo; y que si acaso ocurriese algun incidente a que ha aludido el Sr. Ministro de la Gobernación, S. S. puede contar con nosotros desde luego, pues queremos que conste, y lo haremos así constar si llegase el momento de hacer ver que los trastornadores del orden público no tienen nada de comun con nosotros. (Voces de bien, bien, salen de todos los bancos del Congreso.)

El Sr. SARTORIUS, Ministro de la Gobernación: Las palabras pronunciadas por el señor Madoz a nombre de la minoría son en extremo consoladoras. Solo así podremos hacer que el Gobierno representativo sea en España una verdad. (Bien, bien.)

El Sr. conde de VISTAHERMOSA: Efectivamente, hoy mismo se me ha presentado una proposición dirigida por un Sr. Senador que, en unión de otros electores del partido progresista, solicitan se les autorice para reunirse y tratar de elección de Diputados á Cortes. Se ha despachado favorablemente, y al momento y con este motivo debo declarar que en las últimas reuniones que se tuvieron, todos los que acudieron á mí con reclamaciones fueron inmediatamente despachados.

El Jefe político de Madrid y el Gobierno actual harán justicia dentro del círculo de la ley como esta prescribe, y no les privarán de los medios de combate que estén en consonancia con ellos.

El Sr. PUIG DESCALLS: Diré pocas palabras después de lo que ha manifestado el Gobierno; pero me voy sin embargo en la precisión de hablar. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dicho que había dado orden absoluta para que las autoridades militares no se entrometieran de manera alguna en los negocios pertenecientes al gobierno del Estado; y yo deseo saber si esa disposición alcanza a las provincias que se encuentran en estado excepcional, como sucede hoy con las de Cataluña.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Como el Sr. Diputado puede conocer, hay una gran diferencia entre las provincias donde se disfruta de tranquilidad, y aquellas donde hay una guerra, como sucede en las de Cataluña. El deseo del Gobierno es que la autoridad civil sea la que gobierne, y que la militar no haga otra cosa que apoyarla para llevar á cabo sus disposiciones; pero en Cataluña, que por las razones que todos sabemos, se halla en un estado excepcional, la autoridad militar tendrá que adoptar algunas precauciones para permitir la aglomeración de muchas personas en un solo punto. Sin embargo, por lo tocante á las reuniones de electores, la autoridad civil tendrá toda la fuerza que necesite para que se verifiquen sin temor de ninguna especie, mucho mas cuando antes que concluya este me tendrá el honor de presentarme al Congreso á decir que han concluido las facciones, y que Cataluña está tranquila.

Sin mas discusión se acordó pasar á otro asunto.

Jura y toma asiento el Sr. D. Agustín Alfaro, que ingresa en la tercera seccion.

El Sr. MONTAÑÉS: Ahora que se halla presente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros voy á reproducir la interpelación que anuncié hace pocos días, y á que me contestó tan satisfactoriamente el Sr. Ministro de la Gobernación. Empiezo dándole las gracias por la condescendencia con que ha contestado en el acto á todas las interpeleaciones que se le han hecho, pagando así un tributo de respeto al sistema representativo.

Decía el otro día que recorría varios pueblos de Aragón una partida de faciosos que no era perseguida con mucha energía: yo creo que es muy conveniente el no descuidarla, porque aunque no encuentra simpatías en el país, es un grave mal el que los pueblos se vayan acostumbrando á verse rodeados con frecuencia de esa clase de gente. Yo creo que por parte del Gobierno se habrán tomado medidas para acabar con esa facción; pero quisiera que por parte de este no hubiera inconveniente se colocara una fuerza respetable en el punto militar mas conveniente, para que al mismo tiempo que protegiese á los pueblos que están situados en la ribera, prestara tambien su apoyo á los de la llanura. Con esta medida creo que se conseguiría el exterminio de la facción.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: El Gobierno lamenta de la misma manera que el Sr. Diputado que acaba de hablar los males que ocasiona á los pueblos de Aragón esa partida de faciosos á que S. S. se ha referido; pero el Sr. Diputado no puede desconocer qué medios tiene el Capitán general de Aragón para combatirla. Prueba de ello es el que, habiendo entrado en este distrito militar un número considerable de faciosos procedentes de Cataluña, hoy está reducido á solos 40, y puedo asegurar, según las últimas noticias, que una parte de estos se han corrido hacia el distrito de Valencia. El Gobierno tiene tomadas sus disposiciones para que esa facción desaparezca, y espera que esto se verifique muy pronto hallándose en combinación los Capitanes generales de Aragón y Valencia. Yo puedo asegurar á S. S. que el Gobierno no dejara nada por hacer á fin de que el país quede completamente tranquilo.

No habiendo nadie que pidiera la palabra, se pasó á otro asunto.

Actas.

Se pone á discusión la perteneciente al distrito de Riaño, en la provincia de Leon. La mayoría de la comisión opina por que se aprueben, y que se admita como Diputado por aquel distrito al Sr. Cacho.

Hay un voto particular suscrito por el señor Galvez Cañero pidiendo que se anulen. Este voto no fue tomado en consideración por el Congreso.

Se pasó por consiguiente á discutir el dictamen de la mayoría.

El Sr. ORDAX Y AVECELLA: Señores, á mi pesar me veo envuelto en la discusión de actas, en que no habia pensado entrar, persuadido de que el Congreso decidiría siempre lo mas justo; pero en esta ocasión ha escogido la comisión un terreno que en mi concepto es el peor, y en el cual yo no puedo menos de combatir con todas mis fuerzas. De ella solo se ha segregado un Diputado muy digno, cuando yo creia que la comisión se presentaba mas robusta y compacta, tengo yo mayor obligación de levantarle para combatir su dictamen.

En esta acta, señores, se ventila el interes

grave, respetable, del decoro, del prestigio y hasta de la dignidad de este cuerpo; se ventilan ademas los intereses de una provincia, entre todas pacífica y morigerada, y mas que ninguna ultrajada y desatendida en el ejercicio de los derechos políticos: yo pues, como leonés y como amante del decoro del Congreso y de la legalidad, voy á combatir ese dictamen.

En medio del ancho campo de ilegalidades, de desafueros que presentan estas actas, seré todo lo mas breve posible. Yo demostraré que en esas actas hay dos vicios capitales, uno en la constitucion de la mesa interina para la elección, otro en la proclamación de una mesa definitiva que los electores no nombraron. Y si yo demuestro que esto es cierto, ¿podrá el Congreso votar con la comisión? De seguro que no.

Señores, para hacer esas demostraciones que ofrezco no necesito mas que presentar á los ojos del Congreso el texto vivo de la ley, y hacer aplicación á las actas de Riaño. Riaño es un distrito que se divide en tres secciones, Riaño, Boñar y Almansa. El acta de la primera de estas secciones que no tiene tacha de ninguna especie, es toda del candidato cuyo interes defiendo yo aquí: apruebo pues la seccion de Riaño, quedan dos, la de Almansa y la de Boñar. Pues contra estas dos secciones, cuyos votos hablan en favor del Diputado que proclama la comisión, hay, señores, esas protestas de ilegalidad que las invalidan: como los defectos que se encuentran en ambas son de una misma clase, atacaré solo á una de ellas, porque así, al mismo tiempo que abrevio, ataco á las dos.

Atentados en Boñar. En Boñar, señores, comparecidos los electores á la hora prevenida por la ley, el alcalde designó arbitrariamente los dos electores mas jóvenes y los dos mas viejos que á su juicio habian de ser los secretarios escrutadores. Necesario es que el Congreso se pare en este primer punto, porque la ley no da derecho á los alcaldes para nombrar por sí los secretarios escrutadores. El artículo 42 de la ley electoral dice que para formar la mesa interina se asociarán al alcalde los dos electores mas jóvenes y los dos mas viejos que se encuentren en el local: pero no dice que el alcalde tenga derecho para hacerlo por sí mismo. El alcalde pues infringió la ley: si infringió la ley, es nula la elección: si la elección es nula, el Congreso debe desahuciarla.

Pero hay mas, señores: los electores se quejaron; los electores protestaron; los electores presentaron documentos, entre ellos las fes de bautismo, y sin embargo el alcalde no les atendió: por consiguiente infringió la ley. Ya he dicho, señores, los otros vicios de que adolece la elección de Riaño, á los cuales hay que añadir otro no menos capital, cual es la falsificación del escrutinio, delito político de suma trascendencia: por lo mismo es preciso, no solo que esta elección se anule, sino que se castigue el delito político con toda severidad por un Parlamento que se ve desafiado por un alcalde: si esto no se hace, no hay elección posible. Todavía hay mas: despues de haberse constituido falsamente la mesa, y hecha la votación, el alcalde leyó las papeletas, y mientras tanto los electores fueron escribiendo unos y otros, contando los votos que sacaba cada candidato, y resultó que D. Mariano Acevedo obtuvo una mayoría considerable, y sin embargo, con escándalo de todo el pueblo que contemplaba tanta ilegalidad, se proclamaron en el colegio electoral nombres de candidatos que no fueron votados. Este es otro vicio capital, contra el cual reclamaron los electores, y protestaron invocando el artículo de la ley electoral, el cual autoriza al elector para pedir la presentación de las papeletas, y para examinarlas, y en seguida manifestaron que habia habido suplantación.

Viendo los electores que ni aun estas justas reclamaciones eran atendidas, y que la mesa habia sido constituida por un capricho atentatorio del alcalde, se retiraron del local y se fueron á la plaza á invocar el testimonio del pueblo entero; confirmaron sus protestas, y, reunidos en la plaza misma, elevaron una respetuosa exposición al Congreso que obra en actas.

Las de la seccion de Boñar, que no tenia ninguna protesta, dan una mayoría considerable al Sr. Acevedo: pues aun cuando en la seccion de Riaño obtuvo el Sr. D. José Cacho setenta y tantos votos, si se eliminan los de los electores que votaron al Sr. Acevedo, y que protestaron la falsificación del escrutinio, resultará que el verdadero candidato que ha tenido mayoría ha sido D. Mariano Acevedo; y que si el Congreso decidiese en exacta justicia, este señor seria Diputado.

Ademas de la ilegal constitucion de la mesa y de la falsa proclamación de votos, hubo otra ilegalidad, y fue que antes de la elección se sorprendieron papeletas firmadas por el alcalde que contenian el nombre del Sr. Cacho, y sabido es que la ley previene que las papeletas hayan de ser entregadas una á una á los electores al tiempo de acercarse á la mesa para votar. Tambien en la seccion de Almansa: hubo otra ilegalidad: allí aparecieron dos electores que habian votado, de los cuales uno estaba enfermo en cama, y el otro ausente en Campos.

El Congreso se penetrará de que los vicios é infracciones de ley de que llevo hecho mérito son mas que suficientes para anular la elección mas atendible y digna de consideración: sin embargo, la comisión se atreve á proponer la aprobación del acta de Riaño sin otra razon que decir que esos vicios no estan justificados, á pesar que habla de ellos en su dictamen.

Jamas una prueba tan acabada se ha presentado en el Congreso; y si se desestimara, ya podia decirse que no habia garantía alguna, que nada se podia fallar. Esas pruebas, señores, son las protestas de los mismos electores, consignadas en el acta por el mismo alcalde que violó la ley. ¿Y esas protestas no hacen fe? ¿No hacen fe exposiciones respetuosas firmadas en el acto mismo de la violación? Cuando yo hablo así es porque el expediente de actas me autoriza á ello; y para que no se crea que hay exageración en mis palabras, describiré del modo mas corto una de las pruebas practicadas para que comparada con las demas dé el resultado que apetezco.

Vecinos de los mas ricos, autorizados y conocidos en Boñar y Avecellas, son llamados ante el juez de primera instancia, y con ellos se practica la informacion; son 16 testigos que no son electores, y en su mayor parte contestan uniformemente á las preguntas que sobre

actos de ilegalidad se les hicieron, y todos convienen, según noticias unos, según lo que presenciaron otros, en que la mesa se formó caprichosamente.

Respecto á Almansa no es ya una sola exposición, sino dos, firmadas, una por 38 electores, y otra por 47 vecinos de aquel pueblo y del inmediato. En ambas exposiciones, contestes y conformes, se declaran esos vicios, esas infracciones que yo he denunciado. En Almansa hay ademas otras dos justificaciones judiciales hechas ante un alcalde de un pueblo del mismo distrito.

Hay en suma pues 36 electores de Boñar, 38 de Avecellas, 47 vecinos que no son electores y 44 que tampoco lo son, que todos informan ante el juez de primera instancia de los excesos que se han cometido.

Pero hay mas: el Congreso se va á pasmar cuando sepa que esa elección es una especie de desafío de un alcalde de monterilla á la autoridad legislativa. No ha mucho tiempo que fue declarada nula la elección de ese mismo distrito por vicios de suplantación, acordando el Congreso que se diese aviso al Gobierno para que procediera á la investigación y castigo del delito. ¿Y sabe el Congreso lo que tiene ahora á la vista? A ese mismo alcalde, á esa misma mesa que viene mandando el mismo Diputado que antes se rechazó. Sentado este precedente, el Congreso no tiene que hacer mas que decidir si es ó no competente una mesa electoral puesta sub judice, condenada á un juicio por iniciada de suplantadora. ¿Había competencia en esa mesa? No: esa mesa estaba mandada procesar; y por la ley electoral, lo mismo que por las demas leyes, el que se halla en este caso no tiene derechos políticos, ni siquiera civiles. No puede por tanto haber mas ilegalidad; ilegalidad en su origen, porque es una mesa imposibilitada; ilegalidad en sus actos, porque no cumplió ninguna de las formalidades que la ley previene.

La comisión ha fundado su dictamen en dos cosas equívocas: primera, que esas pruebas han sido practicadas en pueblos correspondientes á distintos partidos electorales: esto es una equivocación. Esas pruebas se han practicado en el mismo juzgado, en el mismo distrito electoral; y si no estan en el mismo pueblo, ¿necesitaré decir á la comisión el motivo? Esto seria ocioso y hasta pueril, porque ante el mismo alcalde infractor de la ley no se habia de hacer la informacion....

El Sr. Vicepresidente ARTETA: Desearia saber si S. S. piensa extenderse aun en su discurso.

El Sr. ORDAX: Todavía me queda bastante que decir.

El Sr. Vicepresidente ARTETA: Pues en ese caso se suspende esta discusión. El lunes continuará, y empezará la del proyecto de reemplazo del ejército. Se levanta la sesion. Eran las cinco y media.

MADRID 19 DE DICIEMBRE.

Parece que va á formarse en esta corte una tertulia médica, donde se reunirán los médicos, farmacéuticos y cirujanos.

Copiamos del Boletín de medicina, cirugía y farmacia:

Baños medicinales de vapor, establecidos en la calle de Hernán Cortés, núm. 5, cuarto bajo, y dirigidos por el profesor de medicina y cirugía D. Antonio Pastor.

Con gran satisfacción hemos visitado el establecimiento que expresa el título que precede, porque en él hemos encontrado una nueva categoría de raedios terapéuticos que cada día, y á medida que adelantan los progresos de la medicina, se van haciendo mas indispensables para todo profesor que quiera estar á la altura de la ciencia.

No es nuevo seguramente el pensamiento de introducir por la piel, y en forma de vapor, un considerable número de agentes medicinales, incluso el vapor de agua, porque hace ya mucho tiempo que los hombres del arte han reconocido la influencia de las funciones cutáneas en la producción de muchos males, así como en su curación: lo que sí es nuevo y verdaderamente sorprendente es la precisión y seguridad con que por medio de los aparatos de Galet y de Duval pueden llenarse ya las mas variadas indicaciones, y suplir artificialmente los efectos terapéuticos de muchas aguas minerales, y aun de muchos otros agentes cuya acción es mas eficaz, obrando en el dermis, ó que no pueden introducirse en las vias gástricas sin graves inconvenientes. Por esta razon felicitamos al Sr. Pastor por habernos provisto de esta utilísima arma para combatir con éxito las mas rebeldes y molestas enfermedades, y por eso invitamos á los profesores de Madrid y aun de las provincias á que no dejen de aprovecharlas en beneficio de sus clientes. La circunstancia de estar dirigido el establecimiento por un antiguo y acreditado médico español, y el hallarse en él los medios de dar á los enfermos vapores de toda especie, le recomiendo ya por sí sola; pero los que quieran enterarse mas á fondo pueden concurrir á dicho local de dos á cuatro de la tarde, y obtendrán de la complacencia del profesor cuantos datos y explicaciones necesiten para aplicar con fruto tan poderoso remedio.

Anteayer á las cinco y media de la tarde dió á luz con toda felicidad un robusto niño la Serm. Sra. Infanta Doña Luisa, duquesa de Sessa.

De tal modo continúa la pugna entre los confiteros de esta corte y los que han formado La dulce alianza que se asegura que los primeros tratan de bajar un real mas en libra al precio que expenden los géneros los de la citada sociedad, llamados del Sonderbund.

Pasan de 3,000 las arrobas de mazapan de Toledo que han entrado últimamente en Madrid. De Alicante y otras provincias llegan todos los días grandes remesas. Las confiterías en competencia con La dulce alianza tienen tambien la provision suficiente para surtir á sus parroquianos, y de un momento á otro se verá la plaza Mayor abastecida de toda clase de golosinas.

Pasando ayer mañana á las siete y media una manada de burras de leche por la plaza

de la Angel, delante del café del Espejo se metieron corriendo por dentro de la acera y atropellaron á una niña de corta edad, dejándola sumamente estropeada. El mozo se escapó con el ganado, sin que nadie se presentara á detenerle, y varias personas caritativas recogieron á la infeliz criatura, que sin duda por el abandono de sus padres se encontraba sola en aquel sitio.

Ha salido de esta corte para Paris la señora marquesa de Villagarca.

El pago de las clases pasivas que cobran por el Tesoro se está haciendo con mas facilidad, y se acabará mas pronto que los meses anteriores, porque las viudas cobran ya por medio de su habilitado particular, y no concurren á la pagaduría á percibir sus haberes. Ademas, en esta paga no se dan billetes, sino que todo se abona en dinero efectivo.

Colocados ya los nuevos cancelones en el edificio de San Martín, donde se halla la Jefatura política, servirán de modelo para que se vayan disponiendo de la misma manera los de las demas casas y edificios. Ademas, se estan revocando todas las fachadas del antiguo convento.

La fonda de Madrid, que ya hemos tenido el gusto de elogiar, aumenta cada día mas su crédito por el buen servicio de su mesa redonda. Las personas mas conocidas en esta corte por su buen gusto en materias gastronómicas han concurrido estos días á ella, y han quedado tan complacidas que han formado propósito de repetir con frecuencia sus visitas.

TEMPERATURA.—Dicen de Sevilla el 14: Desde anteayer ha cambiado con las aguas que han sobrevenido, aunque hasta ahora no han sido tan abundantes como se desean. La rigidez y sequedad que se notaba estos días han originado algunas enfermedades, pues es tanto el número de constipaciones que hay, mas ó menos agudas, que pueden considerarse invadidas las dos séptimas partes de la población de este acahuque, que felizmente se cura con reservarse en la cama y refrescos templados.

Robo sacrilego.—De el Vado (Guadalajara) escriben lo siguiente á la Esperanza:

El día 8 por la mañana amaneció robada esta iglesia, habiendo roto las puertas y cerrajas, de modo que nos han robado la cruz de plata, custodias, tres cálices, dos patenas, la corona de la Virgen, el incensario, el platillo bueno y tres cucharillas, y gracias á Dios no llegaron al copon, pues dejaron por casualidad la cajita de administrar.

Leemos en el Sud, periódico de Marsella, lo siguiente:

Tenemos á nuestra vista un curioso prospecto que anuncia nada menos que la solución de un problema que ha ocupado á espíritus inventores desde el descubrimiento de Mr. Montgolfier; quiero hablar del medio de dirigir un carruaje aéreo en la region de las nubes. Este descubrimiento es debido, según el prospecto, al Sr. Giorgio de Altamura, doctor en medicina. Llama á esta máquina el Aeropyroscalo, para cuya explotación se ha abierto una suscripción para los que deseen suscribirse. Según el programa, este Aeropyroscalo, que posee todas las facultades locomotivas del pájaro, está calculado con una fuerza de traspaso para 20 viajeros y 1,500 kilogramos de equipajes, y una velocidad, variable según la fuerza del viento, desde 10 hasta 25 leguas por hora, pudiendo elevarse á la altura de unos cuantos metros, ó de muchos centenares de ellos, á voluntad del que lo conduce.

Las personas que deseen adquirir explicaciones científicas sobre este descubrimiento las recibirán del mismo Sr. de Altamura los martes y jueves de cada semana de tres á cinco de la tarde, calle Breteuil, 6.

Movimiento de buques.—Importante descubrimiento.—De Gibraltar nos escriben lo siguiente con fecha del 11:

Ayer salió de este puerto para el de Lisboa, remolcado por un vapor, el navio de guerra inglés Abim, y la corbeta de guerra Marston, de los Estados-Unidos, para Mahon, y fondó tambien en esta bahía, procedente del Tajo, el vapor de guerra inglés Oberon, conduciendo al honorable More ó Ferrall, que pasa de gobernador á Malta.

Este vapor dejó en Lisboa los buques de guerra ingleses San Vicente, Queen, Howe, Canopus, Scoury, Amphion, Comet, Flamer y Dragon.

El Sr. Mas (catalán) trata de sorprendernos agradablemente uno de estos días, y ojalá que la suerte proteja sus desvelos y deseos. Hace tiempo que está asiduamente dedicado á construir una máquina de propulsión ó de empuje sin vapor, y puesta en movimiento por una sola persona. Se va á ensayar en esta bahía en breves días á bordo de la balandra inglesa Heron, de 40 toneladas. El autor, no solo confía salir airoso del ensayo, sino asegura que irá con mas velocidad que las de vapor que hoy se usan. Si saliese cual lo piensa, hará esta nueva invención una completa revolución en la marina.

El autor, despues de logrado su intento, pasa inmediatamente á Londres á buscar el privilegio.

Suicido.—Un pobre escritor público de Paris, honrado y laborioso, se ha dado recientemente la muerte en aquella capital. En el vestido se le encontró el escrito siguiente:

«El hambre y la falta de habitación me obligan á suicidarme. Vivía en la calle Guerin-Bois-seau, núm. 32, desde hace cuatro años, con mi muger y una hija de veinte años. No pudiendo satisfacer al alquiler, se me ha despojado.» Firmado.—Felipe Toussaints.»

Lengua griega.—El Emperador de Rusia, imitando á la Francia, ha decidido el establecimiento de una escuela en Atenas, exclusivamente destinada al estudio de la lengua griega.

Periódicos ingleses.—La venta de los periódicos ingleses en las diferentes estaciones de los caminos de hierro de la Gran-Bretaña ha llegado á ser uno de los comercios mas lucrativos, tanto que las compañías han creído deber imponer una contribución á los que reclaman el privilegio de venderlos exclusiva-

mente. Dícese que la venta de las publicaciones de esta clase en la estación del puente de Londres deja un beneficio de 270 francos por semana, y que los administradores de la línea han resuelto sacar á remate el privilegio. La contribucion que se paga por este en la estación de Erston importa 1,500 francos al año, á pesar de hacer muy poco tiempo todavía que la compañía ha rehusado conceder gratuitamente el privilegio.

PASAPORTE COLOSAL.—Las formalidades que se requieren en Italia para viajar son tan numerosas y caras que á cada paso dan margen á protestas unánimes de parte de los viajeros.

Uno de estos ha presentado al Correo de Marsella un pasaporte del que hizo uso durante cinco meses en la Península, al cual bien se le puede dar el epíteto de monstruoso. Dicho pasaporte, merced á numerosas referencias, tiene una extension de 2 metros 41 centímetros; pesa 4 hectogramos 7 gramas, y tiene entre sellos y firmas unos 73. El costo de semejante documento en dichos cinco meses asciende á 262 francos 50 céntimos.

CORRESPONDENCIA DE LA FRANCIA CON LA INDIA Y LA CHINA.—Segun el Correo de Marsella, la mala salida de Londres el 24 de Noviembre, que llegó el 28 por la noche á Marsella, condujo 46 paquetes ingleses y 27 franceses, que á razon de 5,000 cartas por paquete, constituyen la suma de 230,000 cartas para Inglaterra, y 135,000 para Francia. El año pasado en igual época el número de los paquetes franceses no excedía de 40.

ESTADÍSTICA BIBLIOGRÁFICA.—Las diferentes obras publicadas en Francia en la primera semana del corriente ascendían á 417, á saber, 103 libros y escritos en frances, dos en alemán, uno en inglés, tres en español, tres en griego, uno en italiano y cuatro en latin. Estas obras tienen 4,859 hojas y media; 44 que componen 677 hojas se han dado á luz en 47 establecimientos de 10 departamentos; cuatro volúmenes de 81 hojas en una imprenta de las inmediaciones de Paris; 1,097 hojas representan 81 obras que lo han sido en el mismo Paris. Entre estas debe contarse una de la imprenta Real que tiene 31 hojas.

Todas ellas componen 129 volúmenes del tamaño siguiente: dos en folio, seis en 4.º, 74 en 8.º, 21 en 12.º, 21 en 18.º, dos opúsculos en 16.º y tres en 32.º

Diez de dichos volúmenes estan ilustrados con 55 láminas litografiadas y grabadas.

Se han comentado y reimpresso en todo ó en parte ademas las obras de 30 autores antiguos. De los 105 nombres de autores que figuran al frente de estas publicaciones, tres obras de moral y dos novelas lo son con el de señoras.

LA ETÉRIZACION DESTORNADA.—No hace un año que la eterización triunfa del dolor y embota la accion del bisturi, y ya tiene que ceder el puesto á un rival que se presenta con mayores recomendaciones y mas inconcusos derechos. Este agente es el clorofórmio ó percloride de tormyle, compuesto químico descubierta hace pocos años por el célebre químico frances Dumas, y del cual no se habia hecho hasta ahora ninguna aplicacion útil. El doctor Simpson, de Edimburgo, acaba de hacer uso de su aspiracion en los partos y en las operaciones quirúrgicas con el mas feliz éxito. El clorofórmio es un liquido denso, pesado, diáfano y sin color, con un sabor azucarado y un olor á frutas frescas. Sus ventajas con respecto á la eterización consisten en que, en menor cantidad que el éter, produce mas prontos y seguros resultados. No causa mareos, vértigos ni jaquecas: antes bien una sensacion grata que algunos parisienses han caracterizado de deliciosa. Es mas barato que el éter. No necesita aparato ni instrumento de ninguna clase. Produce su efecto aspirando las emanaciones del liquido vertido en un pañuelo ó en la cavidad de una esponja. Ya se ha suministrado muchas veces en los hospitales de Edimburgo, y no se ha presentado un solo hecho que desmentia estas ventajas.

CARBON DE PIEDRA.—Un periódico inglés extracta de una obra sobre la distribución geológica y geográfica del carbon de piedra y otros combustibles minerales diferentes hechos que prueban hasta la última evidencia que los chinos usan el carbon de piedra hace muchísimo tiempo. Si damos crédito á algunos viajeros data de mas de mil años antes de la época actual.

Un misionero frances que residia en China en el siglo XIII escribia: «Se extraen piedras negras de las montañas con el objeto de quemarlas, y desde que se encienden conservan el fuego por mucho tiempo. A pesar de la abundancia de leña, se hace uso de este combustible desde tiempo inmemorial.» En estos últimos se han podido recoger algunos datos mas positivos acerca del particular. Un oficial ruso describe en 1840 los criaderos de carbon de la China en los siguientes términos: «Existe un gran número de minas de carbon de piedra en el imperio celeste. La cordillera de montañas que cruza todo el país al Sur las presenta, por decirlo así, á cada paso en tales términos que no se atraviesa esta cordillera por punto ninguno en que no se encuentren señales inequívocas de dicho combustible.

Los chinos llaman al carbon de piedra che-tan (esta piedra, y tan carbon). En la ciudad de Pekin se conocen tres clases de combustibles minerales; una que emplean para su uso los herreros; otra mas dura y tenaz que se consume lentamente usada en las cocinas, y la tercera, que es de todas la mas muelle, se consume con mayor facilidad.

Esta última clase, mezclada con arcilla, suministra á los chinos un combustible artificial económico. Se vende en las tiendas de Pekin en bolas ó ladrillos de diferente tamaño, de que hacen mucho uso los pobres. En Canton el carbon mineral se asemeja mucho á la leña, y en Nankin se parece al cannel coal de los ingleses.»

COMPANIA INGLESA DE LAS INDIAS ORIENTALES.—Esta asociacion ha presentado á lord John Russell una solicitud pidiendo; primero, la reduccion del derecho sobre los azúcares, producto del trabajo libre, y segundo, que las diferentes producciones de las colonias británicas gocen de iguales derechos que los de la metrópoli, aboliéndose todas las restricciones de fabricación y exportacion.

NUOVO CODIGO PENAL DE PRUSIA.—La Gaceta universal de Prusia publica el proyecto de un nuevo código penal, que muda ó abroga toda la legislación en materia criminal, igualmente que el derecho penal de las provincias del Rhin, en las que ha estado vigente hasta aqui el código de Napoleon.

ACCIDENTE.—Escriben de Ratibor (Silesia prusiana) con fecha 2 de Diciembre que dos dias antes habia ocurrido en el camino de hierro de Berlin á Viena, entre las estaciones Kendrein y Ratibor, un lamentable accidente. En el primero de estos dos puntos se añadió á un tren tres wagones cargados de algodón en rama, los cuales por falta de cuidado se dejaron descubiertos contra lo que previene el reglamento. Durante la marcha se prendió fuego en ellos por las continuas chispas que despidie la locomotiva. Por fortuna se pudo apagar luego por haber encontrado agua á la inmediacion; pero á poca distancia de Ratibor volvió á prender el fuego en un wagon, y entonces no hubo remedio.

Se calcula en 8,000 thalers, ó sean 32,000 francos, el daño.

DESCUBRIMIENTO UTIL.—Estando á la órden del dia el asesinato, dicen los periódicos de Dublin, y eludiendo los asesinos ordinariamente el castigo, ha aparecido un anuncio de un nuevo género de vestido impermeable á las balas, y que permite al propio tiempo el mas libre manejo de los miembros. El autor ó inventor de este nuevo preservativo ha ofrecido ponerse de blanco en el tiro de pistola de Rlegley, y sufrir una descarga de fusilería.

BOLETIN TEATRAL.

Anteanoche se estrenó en el teatro del Príncipe con muy buen éxito el drama titulado Por amar perder un trono, original de D. Eusebio Asquerino, quien ha conseguido en el un verdadero triunfo literario, por el que le felicitamos de veras. Esta obra, admirablemente versificada, bien conducida, bien desembarazada, no contiene ninguna de esas alusiones políticas á que se muestra tan aficionado el autor de Españoles sobre todo. Asi los muchos aplausos que se le prodigaron anoche deben lisonjearle infinito, porque solo se le dispensaron al poeta distinguido, y no al hombre político.

La ejecucion fue muy buena: en especial la Sra. Diez y el Sr. Romea estuvieron felicisimos.

El jueves celebró el Liceo su sesion acostumbrada, tomando parte en ella la seccion de música. Se cantaron varias piezas, entre otras un coro de la Saffo por las señoras de la seccion, que fue desempeñado con sumo gusto y delicadeza. Sabemos que para el dia 23, víspera de Nochebuena, se está ensayando la comedia, traduccion de D. Ventura de la Vega, titulada El galán duende; y si la indisposicion del Sr. Marraci lo permite, se cantará una tonadilla por la seccion de declamacion.

En el teatro del Instituto se han estrenado con éxito satisfactorio dos comedias originales, en verso; una en tres actos, escrita por el apreciable primer actor Sr. Barroso, y otra por el Sr. Santa Ana: titúlase la primera Ardidés nobles de amor, y Otra perro del hortelano la segunda. Los dos autores fueron llamados á la escena y aplaudidos al presentarse.

En la semana próxima se abre un Circo en la plazuela de la Cebada por una compañía gimnástica de españoles, en el cual habrá variadas funciones de maroma tirante y floja, alambre, grandes volteos, juegos malabares, juegos hercúleos y bailes pantominicos, siendo el precio de las localidades muy módico.

Ha llegado á Barcelona el célebre pianista Thalberg.

TEATRO DE SAN FERNANDO DE SEVILLA.—Se han comenzado los ensayos al piano de Aña, ópera de Verdi, la cual será la que inaugure este hermoso coliseo. Parece que ademas se completará el repertorio con los nuevos espartitos Lombardi, el Macbeth, del mismo autor, y la Favorita, de Donizetti.

Toda la compañía, excepto el baritono Mancunzi, se encuentra en esta: dícese que si este no llega á tiempo, que se esperaba en Cádiz del 8 al 10, se ejecutará Lombardi. La otra prima donna Doña Luisa Cocco parece que hará su debut con la Sonámbula.

Tambien ha sido contratado para aquel teatro el distinguido actor D. José Valero.

Escriben de Huesca: Hemos tenido la mas grata satisfaccion de ver puesta en escena en el teatro cómico de esta capital la nueva produccion dramática del jóven poeta D. Plácido Valdés, titulada Luchar contra el sino. Esta brillante composicion, en la cual resaltan los mas notables entecimientos del borrascoso reinado de Don Pedro I de Castilla, que permanece inédita por la extremada delicadeza de su modesto autor, y por aquella desconfianza de que naturalmente se sienten animados los hombres de esclarecido ingenio en sus primeros ensayos, revela grandes y felices disposiciones en el Sr. Valdés para este género de composiciones.

TEATRO ITALIANO.—La Semiramis se ha ejecutado últimamente en este coliseo parisiense de una manera prodigiosa. Hacia su primera salida la Albani en competencia con la Giulia Grisi. Pero el público, con su extraordinaria delicadeza, les dió á entender á entrambas la situacion respectiva que les correspondia.

De la Revista musical del Español tomamos lo siguiente:

Participamos á nuestros lectores los gloriosos triunfos que está logrando en la actualidad en Italia el Sr. Palma (Castell). Su aparicion en el teatro de Róvigo durante este otoño ha sido para nuestro compatriota un verdadero triunfo. Entre las infinitas composiciones poéticas, compuestas en honor del aplaudido tenore, noble artista, intepente agrazado, Antonio Palma, hemos escogido las dos siguientes, la una en italiano y la otra en frances, que van á continuacion:

Al célebre tenor Antonio Palma, sulle scene di Rovigo, nel Novembre MDCCCLVII.

ODE.

Perché l'aura d'april non si diffonde E rideda il creato? Perché di fiori e di novelle fronde Or non si adorna il prato? Perché non riede da lontano lido Scherzoso l'usignuol depper il nido?— Ah! corre autunno!!! Il tenero cantore Lasciò la siepe bruna, Da dove al modular note damore, Splendendo in ciel la luna L'argenteo fiore dello spino aprico S'accarezzava con quel raggio amico. Or tutto disparì. Squittisce appena La pica alla foresta; Cangiata è al tutt la brillante scena, E il pioppo è senza vosta; Solo assai destro con rugito cupo Vedi vagare l'affamato lupo. Eppur potesti col divino accento Far questi sì ridenti, Ché al vario modular del Tao concerto Volavano le menti, Non dove di natura è Parmonia, Ma dell'Eliso dove esta la via.

Au mérite du tenor Antonio Palma, gentil jeune homme d'Espagne au théâtre de Rovigo l'automne 1847.

COUPLÉ.

C'est ton nom, c'est ton embleme La verte Palme, signal de gloire. Des larmes d'amour extrêmes Tu fais naître tes victoires, Chanteur aux doux soupirs Voila mon adieu plein de desir De mémoire.

Toujours distingué je t'ai vu Faire de la scene la sympathie, Chéri toute fois de plus en plus Par l'expression de l'harmonie. Adieu fils du Tage altier, Superbe et doux Palmier Pour l'Italie.

En la noche del 9 de Noviembre, última representacion en el teatro de Róvigo, ofreció el público entusiasmado al tenor español estas y otras composiciones poéticas, ricamente impresas, sobre finísimo papel, con letras de oro y colores; un album magnifico, y tres coronas de laurel.

El Odeon.—En este teatro de Paris se pondrá muy pronto en escena una nueva comedia en tres actos y en prosa, titulada Las tribulaciones de un grande hombre.

GASTIBELZA.—Esta composicion cada dia atrae mayor concurrencia al teatro de la Opera nacional. Cada nueva representacion hace descubrir nuevas bellezas en la partitura de Mr. Maillard, cuyos triunfos se aumentan con el talento de los artistas que la ejecitan.

El Odeon.—Mr. Vinentini, director de este teatro, sabe mezclar, con las muchas novedades que diariamente se suceden en el Odeon, la repeticion de algunas piezas que no han formado parte de su repertorio hasta el dia. Así ha sucedido últimamente con el Ampyo Graudet, comedia en tres actos, muy favorita del público en otros teatros, y que Mr. Vinentini ha puesto en escena con grande aplauso de los que concurren al Odeon.

VARIEDADES.

AGRICULTURA.

AVISO Á LOS DESOLLINADORES DE CHIMENEAS EN MADRID.

Método para preparar el trigo que se destina para la siembra.

Este nuevo método consiste en sustituir á la preparacion de cal una infusion durante 24 horas en una legía de hollin.

Se sabe que el método de preparar el grano con la cal deja la semilla en disposicion de ser pasto de muchas aves, y por esta razon, sobre la cantidad de semilla que se emplea en las tierras destinadas á trigo, una parte muy considerable es de pura pérdida.

Buscqué, dice el autor de esta memoria, el remedio á este daño, y hablaré de lo experimentado en tres años seguidos.

A una fanega de hollin de chimenea bien pulverizado incorporé 20 azumbres de agua hirviendo, y lo trabé muy bien con un palo, acabando de llenar el tonel con agua fria, y al cabo de 24 horas se halló ya la legía hecha y en estado de usarla.

Esta legía se debe emplear meneándola antes bastante para que lleve por igual todas las partículas del hollin.

El grano se pone en un cubeto y se cubre con legía á la altura de tres ó cuatro pulgadas. En tal estado se tiene el espacio de 24 horas, y sale el grano esponjoso, cubierto de una capa ligera de hollin que le es adherente.

Mi primera experiencia la hice en Marzo de 39, con trigo de aquella estacion, en un baldío que se acababa de arrancar. Destiné media yugada y la hice sembrar con la mitad del grano que se usa en sembradura entera; esto es, ocho fanegas por yugada con el trigo de Marzo, por lo que mi tierra recibió dos fanegas de trigo pasado por la legía de hollin.

Este suelo, labrado en un tiempo muy seco, se habia endurecido de modo que solo á fuerza del rastrojo se cubrió la semilla, y aun así incompletamente, porque observé que mucho grano descubierta habia perecido en el sarco sin germinar.

No obstante estas nocivas circunstancias, coseché doce por uno, al paso que los demas labradores de las cercanías se dieron por felices recogiendo el seis ó siete.

Al otoño siguiente hice la experiencia con el trigo de invierno.

Sembré en 140 perticas del mismo baldío una mitad con siete fanegas de trigo preparado al uso comun de la cal, y la otra mitad con tres y media del pasado por la legía de hollin.

Esta parte de terreno al levantarse los trigos se hallaba clara, y permaneció así durante todo el invierno; pero despues no tardó en espesarse é igualarse mas que la otra, que tenia muchos claros.

La cosecha fue la siguiente: de la semilla preparada de cal 49 fanegas de granos y 51 de mitad, menor cantidad de la preparada al hollin, la cual semilla me dió cerca de un 45 por uno.

Repetí al año último esta experiencia comparativa, en lo que se llama una tierra completa; esto es, que ademas de las cuatro labores comunes, se habia estercolado y beneficiado.

Separé en dos mitades 80 perticas, sembrando separadamente en cada una una semilla preparada, y en la porcion que se ha dicho antes.

Esperaba algun otro efecto en el suelo ó terreno, pero no se verificó.

Emplé cuatro fanegas de semilla preparada con la cal, y me dieron 23. Dos fanegas de la pasada por la legía de hollin me dieron veinte y seis y media.

Ademas de los resultados que presenta esta serie de experiencias, mi nuevo método de preparar el trigo destinado para sembrar facilita á los labradores un medio de economizar por mitad la cantidad que consumen comunmente, economía cuya ventaja no es toda para ellos, y tiene otro interes principal, si se observa que contribuye á la masa de subsistencias, haciéndola mayor en su circulacion. Hay tambien otro beneficio respecto al sembrador, y es el de no respirar el polvo que causa el grano preparado con la cal, tan nocivo y pernicioso á la salud.

Cuanto al modo en que influye en los efectos de esta preparacion el hollin, soy de opinion que su su amargo y olor empireumático, de que se impregna la semilla, aparta á los animales destructores, y con esto se logra economizar la parte que les era antes pasto por el método regular.

El hollin es un poderoso abono, y así el grano preparado con él se debe mirar como un principio de fecundidad en la tierra, que prospera aun en las menos abonadas, como lo testifican los resultados en mi baldío.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 19 DE DICIEMBRE.—DOMINGO CUARTO DE ADVIENTO.—SAN NEMESIO, MARTIR.

Este Santo fue pastor de oficio; su condicion era admirable, y en su soledad estaba dedicado á la contemplacion divina. Fue preso en tiempo del Emperador Decio, y cuando se trataba de condenarle al último suplicio, le fue fácil justificarse de la imputacion que se le atribuía, muy distante de su carácter, por lo que fue absuelto. Irritados los que habian sido autores de ella de que el Santo pudiese desvanecer sus secretos, inteligentes, dirigidos á perderle (porque el arrojó de su conducta reprehendia tácitamente la licenciosidad de las costumbres), le armaron otro lazo, delatándole como cristiano.

Informado el juez de este nuevo delito, que para él era el mayor y el mas detestable, le hizo comparecer á su presencia, y preguntado por la religion que profesaba, no se turbó en decir que era cristiano y siervo de Jesucristo: el juez mandó entonces le llevasen ante Savino, prefecto de Egipto. Este se valió de toda su astucia y sagacidad, y despues de su severidad y rigor, con objeto de retraer á Nemesio de su fe, pero nada le intimidó: antes con mayor energia le respondió que nada queria sino á su Dios, y que solo deseaba dar su vida por su amor.

Sabino, no pudiendo superar las razones de su nervioso discurso, y viendo que por otra parte los asistentes admiraban la grandeza de espíritu y la eminente respuesta del ilustre confesor, mandó por último le quemasen vivo entre unos facinerosos, ignorándose el dia y año de su martirio.

Nota. Se reza de la actual dominica, que es de segunda clase, y la que hoy la Iglesia celebra con rito semi-doble y ornamento violado.

Cuarenta horas en la parroquia de San Martin.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En las de Santa María, San Ginés, San Sebastian, San Andres, San José, San Ildefonso, y Santiago habrá misa mayor con manifiesto y sermon, concluyendo con procesion del Santísimo como tercera dominica de este mes por sus respectivas sacramentales.

En las demas parroquias tambien habrá sermon, incluso en la capilla Real de Palacio, siendo á las diez en punto, con asistencia de S. M. el Rey á la tribuna.

En las de San Isidro el Real, Encarnacion, Buen Suceso y Carmen Calzado será sin sermon, y en la última con descubierta y procesion de nuestra Señora por su esclavitud como tercer domingo del mes.

En las de San Justo y nuestra Señora de Gracia misas de aguinaldo á las diez.

En la ya dicha de San Martin estará todo el dia patente el agosto Sacramento, y por la tarde se cantarán vísperas á Santo Domingo de Silos, compatrono de dicha parroquia.

Solemne novena á nuestra Señora de la O.

Será el dia tercero de su celebracion en la de San Luis, siendo hoy á expensas del excelentísimo Sr. marques de Vallehermoso y Valdecarzana. Por la mañana predicará el señor D. Pedro de Alva, teniente cura de esta parroquia, y por la tarde D. Antonio Herrero Traña, penitenciario de la bóveda de San Ginés.

Duodenas á San José.

Se celebrarán en la forma acostumbrada, como todos los meses, por la tarde, en las de San Andres, San Millan, San Justo, Santa Cruz, San Ginés, Arrepentidas, Monserrat y en San Ignacio, donde predicarán; en la primera el Sr. D. Carlos Lopez, dominico; en la segunda D. Juan Barbero, agustino; en la tercera D. José Arroyo; en la cuarta D. Gregorio Montes; en la quinta D. Joaquin Garcia Corral, capuchino; en la sexta D. Nicolas Señoré, del órden de San Gil; en la séptima D. Juan Francisco Guerra, y en la octava D. José Fernandez Losada.

En ambas se dará principio á las tres y media.

Ejercicios espirituales.

En la de los Servitas, segun instituto, predicando D. Mariano Lopez, y habiendo procesion de María Santísima de los Dolores. Se empezarán á las tres.

En la del oratorio del Caballero de Gracia se empezará á las tres y media, donde predicará D. Hilario Guerrero.

En la del Olivar será D. José Higinio Manzanares, mercenario.

Y en la del Espíritu Santo solo habrá meditación y rosario.

En la santa bóveda del Cristo de san Ginés será el octavo dia de los del presente tiempo al toque de oraciones: hoy versará el sermón sobre la gloria, y predicará el referido Sr. Herrero Traña.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 18 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 3 por 100, 27 1/2, 5/8 y 27 3/4 á v. f. ó vol. Deuda negociable del 5 por 100 á papel, 7 al contado. Idem sin interes, 5 al contado.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48-30 c. Paris id., 5-12 din. Alicante, 1 din. b. Barcelona á ps. fs., 4 1/4 id. id. Bilbao, 4 1/4 pap. b. Cádiz, 4 1/2 id. id. Coruña, 5/2 din. b. Granada, 5/4 pap. b. Málaga, 7/8 id. id. Santander, par. din. d. Santiago, 1/4 d. Sevilla, 4 b. Valencia, 1 id. Zaragoza, 1/4 d. Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

BANCO ESPAÑOL DE ULTRAMAR

EMPRESA DE CORREOS MARITIMOS.

La direccion, de acuerdo con la comision inspectora y junta consultiva, ha resuelto hacer un dividendo de utilidades de 5 por 100 sobre el capital desembolsado, que es aproximadamente el importe de los beneficios obtenidos en los seis últimos meses, segun el balance que se ha formado para satisfaccion de los señores accionistas, y que se presentará en la junta general extraordinaria anunciada para el 28. El pago principiará á hacerse en 4.º de Enero próximo, y al efecto los Sres. accionistas acudirán con sus inscripciones á la caja, calle del Prado, número 26, desde las once á las tres.

Madrid 16 de Diciembre de 1847.—Por el director, el secretario, Manuel Alcaide.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—Buen maestro es amor ó la niña bobo, comedia en tres actos.—Bolerás á ocho.—La boda del tío Carcoma, sainete.

A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Por amar perder un trono, drama nuevo, original, en tres actos y en verso.—Baile.—Las gracias de Gedon, juguete cómico en un acto.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—Españoles sobre todo (segunda parte).—Baile.—El sopista mendrugo.

A las ocho de la noche.—Sinfonia.—La hija del misterio, comedia nueva en dos actos.—Baile.—El suicidio de Rosa, zarzuela nueva en un acto.—Baile.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.—Funcion extraordinaria á beneficio del primer actor D. José Calvo.—Sinfonia.—Tras de la cruz el diablo, comedia original en tres actos y en verso.—Baile.—Los celos del tío Macaco, pieza andaluza.

A las ocho de la noche.—La alquería de Breña, drama en cinco actos.—Baile.

VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde.—Boabdil el chico, drama en tres actos.—Baile.—Una tarde de toros, zarzuela.

A las ocho de la noche.—El favorito y el Rey, drama en tres actos.—Baile.—El abuelito, comedia en un acto.

MUSEO. A las ocho de la noche.—Hernani, ópera en cuatro actos.

CIRCO. A las ocho de la noche.—El torero, baile de medio carácter en dos actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Mister Price y su hijo Carlos ejecutarán los grandes juegos aéreos y los ejercicios y saltos prodigiosos á caballo.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.